Junta Municipal

Asunción

266 ciento sesenta y seis

Recibido Fecha 26 ABR. 2019 Hora 13:45

JM/N° 8.953/19
(Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres /Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 474/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 333/2019 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18 para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARÍA AUXILIADORA" – ID N° 349.162, a la Firma CRLA Consultoría Construcciones, de Carlos Rubén López Arévalo, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la referida resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.380.000. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada firma en el marco de la adjudicación realizada, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 29 de marzo del 2019, tuvo entrada el Mensaje Nº 474/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 3 de abril del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 08/04/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 474/19 S.G., DE FECHA 29/03/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y aprobación, la Resolución Nº 333/2019 I., de fecha 13 de marzo de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18 para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA" - ID 349.162, a la firma CRLA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo, con RUC N° 1063366-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.380.000 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Trescientos Ochenta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para estudio y aprobación los Contratos, firmados, los cuales sean solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de la Póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 333/2019 I., DE FECHA 13/03/19:

"VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18, para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA" - ID 349.162; y,

Junta Municipal

Asunción

765 ciento sesenta y cinco

Cont. JM/Nº 8.953/19.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3.719/15 por los cuales se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 – Recomendación, cuanto sigue:

RECOMENDACIÓN. Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma CRLA CONSULTORIA CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 127.380.000. (guaraníes ciento veinte y siete millones trescientos ochenta mil) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación, se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81151604-001	Servicio de Topografía	Unidad	Unidad	1	127.380.000.	127.380.000.
						TOTAL	127.380.000.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 2.966, de fecha 8 de marzo de 2019, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CRLA Consultoría Construcciones de Carlos Rubén López Arévalo en la presente Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2018 "Servicio de Relevamiento Topográfico para Lotes del Lugar Denominado María Auxiliadora – ID N° 349.162", realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos

antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, R E S U E L V E:
Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18 para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA" - ID 349.162, a la firma CRLA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo, con RUC N° 1063366-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.380.000. (Guaraníes ciento veintisiete millones trescientos ochenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 2.966, de fecha 8 de marzo de 2019, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CRLA Consultoría Construcciones de Carlos Rubén López Arévalo en la presente Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2018 "Servicio de relevamiento topográfico para lotes del lugar denominado María Auxiliadora – ID N° 349.162", realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, y asegurar a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 474/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 333/2019 I., por la cual se adjudica Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18, para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA" - ID 349.162, a la firma CRLA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo, con RUC N° 1063366-9. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Junta Municipal

Asunción

163 ciento sesenta y tres

Cont. JM/Nº 8.953/19.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación y aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 333/2019 I., de la Intendencia Municipal, remitida a través del Mensaje N° 474/19 S.G., que establece:

"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18, para el "SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARÍA AUXILIADORA" - ID 349.162, a la Firma CRLA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo, con RUC N° 1063366-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.380.000 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Trescientos Ochenta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma CRLA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo, con RUC N° 1063366-9, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.380.000 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Trescientos Ochenta Mil) IVA incluido, remitido por Mensaje N° 474/19 S.G.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

SG/ed

Asunción, 03 MAY 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000147

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 333 /2.019 I.

VISTO: 13 MAR 2019

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18 para el *"SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA" - ID 349.162*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3719/15 por los cuales se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 – Recomendación, cuanto sigue:

9. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma CRLA CONSULTORIA CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 127.380.000. (guaraníes ciento veinte y siete millones trescientos ochenta mil) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*81151604-001*	*Servicio de Topografía*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*127.380.000.*	*127.380.000.*
						TOTAL	*127.380.000.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2.966, de fecha 8 de marzo de 2019, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CRLA Consultoría Construcciones de Carlos Rubén López Arévalo en la presente Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2018 "Servicio de relevamiento topográfico para lotes del lugar denominado María Auxiliadora – ID N° 349.162", realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26, 27 y 28° de la Ley N° 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, y asegurar a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la III...*

0000146

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 333 /2.019 I. 13 MAR 2019

adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18 para el *"SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA" - ID 349.162*, a la firma CRLA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo, con RUC N° 1063366-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.380.000. (Guaraníes ciento veintisiete millones trescientos ochenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA